

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 19001-4003-002-2017-00527-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE

DEMANDADA: ANA MARIA SABOGAL CHAVES

Interlocutorio Nº 1787

Ref. Auto niega reconocer personería jurídica

Se allega desde la parte demandante, poder para actuar y solicitan al despacho reconocer personería jurídica al abogado CRISTIAN CAMILO HOYOS OROZCO, para actuar dentro del proceso. Sin embargo, el asunto de la referencia se encuentra terminado desde el 13 de agosto de 2019, razón por la cual no es dable acceder a lo solicitado.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: NIÉGUESE la solicitud de reconocimiento de personería para actuar dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO Jueza

SC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2d01c70262cda4f69feb3b0aa2c35506086483ab0ae253253660fb7dee152d**Documento generado en 31/07/2023 12:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica